

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CIRCULAR CSJBTC20-113

FECHA: lunes, 14 de septiembre de 2020

PARA: Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios Administrativos y

Judiciales Distrito Judicial de Bogotá

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Acuerdo PCSJA20-11629 de 2020, "Por el cual se prorroga la aplicación

de los Acuerdos PCSJA20-11567 y 11581 del 16 al 30 de septiembre".

Cordial saludo, de la manera más atenta, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Acuerdo. Dicho administrativo, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, indicó en su parte resolutiva:

"Artículo 1. Aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581. Prorrogar la aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 entre el 16 y el 30 de septiembre de 2020.

Parágrafo. Para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes podrán asistir como máximo el 30 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general.

Los consejos y direcciones seccionales de administración judicial se encargarán de establecer la programación de la asistencia de servidores judiciales a las sedes que permita a cada despacho el retiro de expedientes y otras actividades que deban cumplir respetando el máximo nivel de ocupación señalado en el presente artículo.".

Conforme a lo anterior, los Despachos, Centros de Servicios y demás oficinas que conforman el Distrito Judicial de Bogotá, a partir del próximo 16 de septiembre, continuaran prestando su servicio bajo el esquema de trabajo en casa como regla general. Y en los casos que se requiera la presencialidad en las distintas sedes judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura, aumento el porcentaje de servidores judiciales que podrán asistir al 30%.

De otro lado y frente a la programación de asistencia a las sedes para el retiro de expedientes y el cumplimiento de las otras actividades que deban realizarse de manera presencial, se deberá observar lo dispuesto en los Acuerdos ya señalados, así como lo dispuesto por este Consejo Seccional en los Acuerdos No.CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020¹," y CSJBTA20-61 del 17 de junio de 2020, al igual que la directriz impartida en la Circular CSJBTC20-80, del 12 de julio de 2020. Documentos todos que pueden ser consultados a través de los siguientes links:

¹ "Por medio del cual se adoptan transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá, en los términos del Acuerdo PCSJA20-11567, que estableció medidas para el levantamiento de los términos judiciales, y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor



https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos

https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/424

 $\frac{https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302002/34416699/C+I+R+C+U+L+A+R+C}{SJBTC20-80.pdf/1899a9b8-88ab-481d-8028-232a2571ef2c}$

Así las cosas, se exhorta a todos los servidores judiciales del Distrito Judicial de Bogotá, a observar y tomar todas las medidas de bioseguridad, dispuestas para tal efecto por las Direcciones Nacional y Seccional de Administración Judicial², en aras de seguir garantizando la prestación del servicio de justicia, en las distintas sedes de la capital del país, acatando además de la normatividad ya señalada, lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Distrital, respecto a las disposiciones frente al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y cultura ciudadana de autocuidado, respetando el máximo de nivel de ocupación permitido en las sedes, medidas todas adoptadas para frenar el avance de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Desde este Consejo, se continuará monitoreando la situación y se estará atento a tomar todas las acciones que se estimen pertinentes para salvaguardar la vida e integridad física de los usuarios y servidores judiciales, al igual que garantizar la prestación del servicio de justicia.

Cordialmente.

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Presidenta

EMT/FGA

_

² https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230